



DECRETO N° 1422/2017
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

-D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR

BASAVILBASO (ER), 22 de Noviembre de 2017

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2017, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2017 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 275.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 275.000,00

INCREMENTAR

***BIENES DE CONSUMO**

Fin.2 -Func.40 (Cta.819)..... \$ 15.000,00

Fin.2 -Func.90 (Cta.825)..... \$ 175.000,00

Fin.4 -Func.40 (Cta.880)..... \$ 50.000,00

***SERVICIOS NO PERSONALES**

Fin.1 -Func.90 (Cta.793)..... \$ 35.000,00

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

MARCOS M. OROÑO
SECRETARIO DE HACIENDA
A/C SEC. DE GOBIERNO

DRA. SILVANA BORGOGNO
SECRETARIA DE GOBIERNO
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL